



KIDETZA Y LA MEDIACION FAMILIAR EN EUSKADI

1º-INTRODUCCION:

En Euskadi no ha existido hasta fechas muy recientes un proyecto de Ley de Mediación Familiar. Las únicas referencias que se hacen de la misma es en la Ley 2/2.003 de 7 de Mayo de Parejas de Hecho aprobada por el Parlamento Vasco y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 23 de Mayo.

Así en el Capítulo IV que regula el régimen de derecho público-administrativo en su artículo 12 señala “ ***En caso de desacuerdo entre los miembros de la pareja, podrá instarse, de común acuerdo, la mediación familiar en los términos que señale la normativa reguladora de esta figura***” Y en la Ley de Infancia y Familia Ley 3 de 2.005 de 18 de Febrero .

No obstante en nuestra C.Autónoma se vienen realizando mediaciones familiares en cantidad y calidad desde la década de los 90.

Desde el ámbito público fueron surgiendo el Centro de Mediación Familiar del G.Vasco en Bilbo y con posterioridad el Municipal de Vitoria.

Desde el ámbito asociativo es destacable la labor continuada en determinados municipios Bizkainos de la asociación Egintza

Así mismo ha habido otras asociaciones que trabajan o han trabajado puntualmente la mediación familiar. También es destacable el surgimiento de colectivos profesionales con el objetivo de promocionar la Mediación Familiar.

En 1997, desde Gipuzkoa AGIPASE, la asociación guipuzcoana de madres y padres separad@s, comienza a impulsar la Mediación Familiar con 2 actuaciones:

- La celebración anual en el Palacio Miramar de Jornadas de Mediación Familiar, con ponentes nacionales e internacionales.
- La oferta a los ciudadanos guipuzcoanos de un servicio gratuito de M.Familiar, un modelo de CoMediación Familiar inserta en otro conjunto de servicios, dentro del programa denominado “atención integral e interdisciplinar a las familias en crisis”

A partir de 1999 este programa se oferta en los 3 Territorios Históricos a través de la Federación de Euskadi de madres y padres separad@s-KIDETZA, que atiende un promedio de 1100 personas anuales y las Jornadas de Mediación Familiar son organizadas también por dicha entidad, siendo las próximas a celebrar las IX.

Desde el ámbito privado también ha habido aportaciones muy loables y algunas con una larga trayectoria.

Como representante de KIDETZA, agradecer profundamente a todos ellos el esfuerzo dedicado a reducir el conflicto del colectivo al que represento.

2-JUSTIFICACION

La mediación familiar es una realidad incontestable que se va abriendo paso en nuestra Comunidad Autónoma. Por ello entiendo que hay que poner orden y regular mínimamente este método de resolución de conflictos así como la figura del profesional mediador en el ámbito familiar por sus indudables beneficios en la institución familiar y su efecto pacificador de las relaciones sociales.

La familia es una institución social viva. En ella tiene lugar el desarrollo personal de sus miembros. La familia como núcleo originario y básico es a la vez centro de muchas y diversas problemáticas, que no siempre tienen una respuesta adecuada fuera de la misma. La estabilidad familiar constituye el índice más significativo de paz social. Por ello, cuando se facilitan instrumentos, que ayudan a gestionar la solución de una crisis familiar, se recupera una de las funciones propias de esta institución social: la capacidad de conciliación interna, minimizando de esta manera los efectos negativos de las rupturas.

El modelo judicial basado en la oposición de intereses con un vencedor y un perdedor, con la delegación del poder de decisión de las partes en un juez y con un alto coste económico y emocional, no parece que sea el método más adecuado y eficaz a aplicar en los conflictos familiares.

De otra parte los índices de divorcio son cada vez más elevados,prevendiéndose que para el 2010 se llegue a la cifra del 50%.Que por cada matrimonio haya un divorcio.

Por ello, es cada vez más necesario el uso de métodos o técnicas de solución distintas a las judiciales, como la mediación familiar, que permite una solución mutuamente aceptable para ambas partes consiguiendo un efecto pacificador de las relaciones sociales.

En este sentido, la mediación familiar tendría un claro valor en sí misma como estrategia de solución de conflictos.

Si bien es cierto, que la Mediación Familiar aún no cuenta con una gran tradición en los ordenamientos contemporáneos, su efectividad real ya ha sido contrastada en algunos ámbitos revelándose como un instrumento muy eficaz para la solución de las discordias entre esposos o pareja y, a la vez, como el dispositivo idóneo para solventar con soluciones apropiadas la problemática que, en el ámbito particular de las relaciones paterno-materno-filiales, surge con motivo de esos conflictos familiares.

En Europa, la Mediación Familiar ha sido una solución eficaz a los conflictos familiares, tanto desde el punto de vista de la prevención como de su resolución.Es de destacar su carácter interdisciplinar y de coordinación con otros servicios de apoyo a la familia.

Los objetivos principales de la familia deben estar por encima de los intereses individuales, entre ellos destacaría el interés siempre superior del menor.

La mediación familiar ayuda a las partes a retomar su capacidad para adoptar decisiones, ya que éstas valen más en sí mismas que las tomadas por otras personas ajenas a la familia o pareja.

Y también se consigue la reducción de los costes económicos y sociales de la separación y del divorcio no sólo para los propios implicados sino también para el Estado.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco no ha existido ninguna regulación sobre la Mediación Familiar, por lo que nos hemos encontrado con un vacío jurídico importante sobre todo que regulara el modelo, los requisitos de los mediadores y la financiación.

No obstante la práctica de la mediación familiar en nuestra comunidad es hoy una realidad puntera en todo el Estado no solo en nº de casos atendidos sino en calidad del servicio y en resultados de mediaciones.

En el resto del Estado un número destacable de C. Autónomas han desarrollado normativas sobre Mediación Familiar, pero se puede afirmar que pese a tener normativa, o no se han desarrollado servicios, o no tienen demanda de Mediaciones Familiares o el modelo diseñado se ha demostrado poco eficaz, pues el nº de rupturas de convenios acordados es altísimo.

Por tanto es fundamental que para desarrollar un proyecto de ley en nuestra CCAA, que responda a las necesidades de las ciudadanas/os y por tanto pueda ser exitoso :

- Se integren y de continuidad a dichas experiencias en la regulación de dicha norma
- Se consulte a los sectores que vienen trabajando en dicho campo y puedan a ser así mismo representativos del colectivo al que se dirige la norma.

3º-MODELO DE KIDETZA:

3-1-JUSTIFICACION

A través de nuestra experiencia profesional de 10 años mediando, así como del contacto con organizaciones profesionales de todo el Estado y Francia hemos llegado a la conclusión de que el modelo teórico de mediación familiar se debía adecuar a la realidad social si realmente quería ser un servicio exitoso y demandado.

En efecto hay varios aspectos a reseñar:

1º:La Mediación Familiar es un servicio poco demandado.

Y queremos aquí resaltar la diferenciación de mutuos acuerdos y mediación.

Hay un número importante que llegan a un mutuo acuerdo sin el procedimiento de mediación, sino de motu proprio.

Las personas susceptibles de mediación tienen que ser de algún modo orientadas a dicho servicio, ya que de motu proprio son escasos los que recurren.

De ahí la importancia de trabajar la coordinación con los posibles agentes de derivación y de profundizar en la labor de seguimiento de los acuerdos.

En este sentido es nuestro objetivo, que salvaguardando la voluntariedad de la Mediación, el juez pueda tener competencias para derivar a las partes, cuando así lo estime oportuno, a que conozcan y exploren las posibilidades de la Mediación Familiar.

2º-La resolución de un conflicto familiar requiere una intervención coordinada de diferentes servicios y con todos los miembros de la familia.

Es por ello por lo que propugnamos su inserción en un programa de atención global a los conflictos familiares.

En este sentido es fundamental previa o paralelamente al proceso de mediación familiar **el servicio de orientación a la cooparentalidad.**

La experiencia nos demuestra que algunas parejas, motivadas por su deseo de preservar a los menores de su conflicto, en el transcurso de dichas sesiones de cooparentalidad, recurren a la mediación familiar y en cualquier caso previenen de conflictos que pueden desarrollarse en el ejercicio de los regímenes de visita o convivencia de los menores con sus progenitores.

3º-Los conflictos familiares abarcan un abanico inmenso de problemática, de donde la Mediación Familiar intentará dar salida a la misma antes, durante y después de la separación/divorcio.

Es por ello que en su ámbito competencial incluimos todas aquellas problemáticas de relación interfamiliar que surgen antes, durante o después de la separación/divorcio.

En este aspecto reseñar que con la modificación de la ley del divorcio y la aparición de la figura de la guarda y custodia compartida, la Mediación Familiar se está viendo como el instrumento clave para diseñar, desarrollar y hacer una labor de seguimiento e interpretar los acuerdos de guarda y custodia compartida.

4º-Los equipos profesionales deben ser estables, formados en Mediación familiar, con formación suficiente reconocida por el foro europeo de mediación u organismos similares, y procedentes de diferentes disciplinas. Es decir **un equipo de Comediación**

5º-Es importante considerar que la liquidación de gananciales suele ser una fuente importante de conflictos, de donde sería oportuno considerar su cierre en el proceso de mediación

6º-Gratuidad del servicio.

Porque lo que realmente se pretende es reducir la conflictividad familiar, y ese es un objetivo básico social.

7º-Reconocido socialmente, de donde es importante su carácter **extrajudicial** y su **fluida relación con los agentes sociales** del sector.

8º-En un proceso de formación continua de sus profesionales y coordinados en su trabajo con las diferentes agentes mediadores de la CCAA, el Estado y, en su caso del extranjero.

9º-Es importante la labor que organizaciones como Kidetza vienen desarrollando en los 3 Territorios Históricos desde hace ya muchos años,de donde es importante que la nueva regulación reconozca y posibilite la continuidad de las mismas.

3º-2- SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR DE KIDETZA

3-2-1:Estructura:

El servicio de Mediación Familiar de KIDETZA está inserto dentro del programa de atención integral e interdisciplinar a las Familias en crisis que está compuesto por los siguientes servicios:

- Atención Primaria
- Asistencia Jurídica
- Asistencia Psicológica
- Mediación Familiar
- Orientación a la Cooparentalidad
- Grupos de Autoayuda
- Talleres

3-2-2-Razones de esta estructura:

- Siendo integral y multidisciplinar se realiza una prevención y tratamiento de la Familia en Crisis en su conjunto y de las consecuencias derivadas del proceso de separación, logrando que ninguna de las partes se sienta marginada y anteponiendo, ante todo, el bienestar de los menores-
- Cuando la familia entra en crisis es muy importante:

-Acoger, informar y orientar a las personas afectadas por una situación de separación conyugal, realizando la coordinación y derivación necesaria con los distintos servicios de atención.

-Asesorar de los derechos, deberes y obligaciones que trae consigo una separación a fin de evitar manipulaciones de los menores y abusos de derecho de la otra parte en conflicto.

-Preparar un contexto adecuado para que la pareja negocie sus desacuerdos, evitando los enfrentamientos y su incidencia en los menores, consiguiendo acuerdos consensuados duraderos que permitan prevenir los incumplimientos del convenio regulador.

-Ayudar a que la persona separada elabore su nueva situación y orientarle hacia el desarrollo de estrategias y habilidades para su adecuada adaptación, pautando hacia una mejora de relaciones paterno-filiales y de comunicación con el excónyuge, que favorezca un clima de convivencia afectiva lo menos problemática posible para los hijos.

-Crear un espacio donde se posibilite el desarrollo personal incidiendo en la percepción de sí mismo y misma (autoestima) y potenciando los recursos y habilidades de cada persona para lograr relaciones de comunicación más saludables y eficaces.

-Crear un lugar de encuentro para padres e hijos, donde se realicen actividades de ocio y tiempo libre, de forma que se incrementen y fortalezcan las interacciones entre padres e hijos.

Posibilitar un lugar de encuentro donde se facilite el diálogo y la comunicación

-Posibilitar una labor de coordinación de todos los servicios y de seguimiento del caso.

Es un hecho demostrado en todo el Estado la poca demanda del servicio de mediación familiar, que se suele convertir más en un servicio de consulta jurídica o de tramitación de mutuos acuerdos, que frecuentemente se rompen por dos causas:

-O bien se rompen porque realmente no ha habido una mediación y al constatar la realidad de los acuerdos una de las partes, pasado un tiempo, comienza a incumplir.

-O bien dado que en el proceso de mediación no se suelen liquidar los gananciales, cuando la pareja llega al abogado a que tramite el divorcio y se plantea la liquidación, es donde se suelen romper los acuerdos tomados en Mediación.

De ahí la necesidad de integrarlo en otro conjunto de servicios que posibilite una mayor derivación, coordinación y seguimiento de los casos desde una estrategia interdisciplinar.

3-2-3-OBJETIVOS DEL SERVICIO DE MEDIACION:

- Ofertar a las partes un lugar neutral y con profesionales titulados en Mediación familiar y experimentados en el área de familia que les facilite la consecución de acuerdos extrajudiciales, que posteriormente pueden ser ratificados por el juez.***
- Permitir que las partes, restablezcan el diálogo y participen de forma activa en la resolución y gestión de sus propios conflictos. siendo capaces de llegar a acuerdos que posteriormente van a cumplir.***

- ***Potenciar la guarda y custodia compartida y la elaboración de los proyectos de coparentalidad.***
- ***Reducir el nivel de agresividad, tensión, desgaste emocional, y coste económico.***
- ***Identificar los temas clave respecto a la repartición de bienes, derechos, obligaciones, planes de futuro... facilitando la toma de acuerdos en torno a los mismos.***
- ***Facilitar o recomponer las relaciones materno-paterno-filiales, promoviendo la coparentalidad.***
- ***Facilitar la puesta en vigor y seguimiento de los convenios o de sus modificaciones.***

3-2-4-CONTENIDOS:

Los contenidos a negociar dentro del proceso de mediación son los que se enumeran a continuación. Debido a la importancia que tiene la gestión de la guarda y custodia, dentro del equilibrio familiar, se desarrolla seguidamente el tratamiento de este contenido.

- Sistema de guarda y custodia y proyecto de Coparentalidad
- Ejercicio de la patria potestad compartida
- Pensión de alimentos
- Pensión compensatoria
- Uso del domicilio familiar
- Reparto de Bienes
- Régimen de comunicación del progenitor que no convive.-
- Cooperación en la vida diaria.
- El entorno familiar y los y las menores
- Otros acuerdos provisionales.

- Negociación de acuerdos no cumplidos
- Renegociación de cláusulas de convenio
- Todos aquellos que guarden relación con la resolución de conflictos familiares

3.2.5-METODOLOGIA:

1. Premediación

La recepción de la demanda se realiza a través del servicio de Asistencia Primaria, quién eleva la propuesta de derivación a Mediación Familiar.

A través de un clima adecuado, se realiza la recopilación de datos, la evaluación de la motivación de las partes, el equipo de mediación prepara la escena para garantizar la cooperación de la pareja y animarles a adoptar una actitud de compromiso. Así mismo se ofrece información sobre la mediación, en qué consiste, objetivos, reglas, duración, etc.

2. Mediación. Primera fase

- ***Encuadre del proceso y contención de la crisis.***
- ***Definiendo problemas (Segunda Fase).***
- ***Creando opciones y alternativas (Tercera Fase).***
- ***Negociación (Cuarta Fase)***

3. Finalización

La mediación tiene como objetivo final la redacción de un documento que exprese claramente las intenciones y las decisiones de los cónyuges con relación a su funcionamiento futuro.

3-2-6-EVALUACION:

En el año 2006, se han realizado 70 mediaciones. Se observa que cada vez, el tramo mayoritario de las personas que se separan/divorcian, está situado por debajo de los 36 años, pero estos dos últimos años en Gipuzkoa se ha constatado un aumento en la franja de edad de 55, á 65 años.

Se da la circunstancia de que en muchas ocasiones las personas en edades entre 26 y 40 años, tiene ya las ideas claras y han efectuado una negociación previa entre ellos por lo que tienen claro

qué quieren, éstas personas no necesitan una mediación y se les deriva directamente al mutuo acuerdo.

Del funcionamiento del servicio hemos sacado las siguientes conclusiones:

- Dado que las decisiones han sido tomadas por ambas partes sin haber ganadores ni perdedores, el cumplimiento del acuerdo está siendo total, sin incidentes reseñables hasta el momento.**
- Es un procedimiento que potencia la corresponsabilidad de ambos cónyuges en la educación y relación con los hij@s.,facilitando la relación de ambos con los menores en pié de igualdad. Es un modo de potenciar que se hagan responsables de sus vidas, puesto que son ellos quienes toman las decisiones que les atañen.**
- Hay una demanda creciente de este servicio para recomponer relaciones padres/madres e hij@s así como para resolver situaciones de incumplimientos o modificaciones de convenios.**

- *Dado que hay un seguimiento de los casos y unos mecanismos de revisión que posibilitan la interpretación o la propia modificación de los acuerdos, la conflictividad entre las parejas ha desaparecido en los términos anteriores.*
- *Al ser un procedimiento que ha supuesto un menor coste psicológico, ha ayudado a que todos, sobre todo los menores, superen más rápida y fácilmente el conflicto de la separación.*
- *Dado el menor coste económico que el procedimiento conlleva, las obligaciones económicas son más fáciles de asumir y cumplir.*
- *Es básico que la mediación familiar esté coordinada con otro conjunto de servicios, como son los que conforman el “Programa de atención integral y pluridisciplinar a las familias en crisis”,*

TERRITORIO	MEDIACIONES
GIPUZKOA	52 (104 personas)
ALAVA	7 (14 personas)
BIZCAIA	11 (22 personas)
TOTAL	70 mediaciones 140 personas

3-2-7-EQUIPOS PROFESIONALES:

a) 3 Trabajadoras Sociales, una en cada Territorio Histórico. Dos de ellas formadas en Mediación Familiar.

b) Equipos de Mediación Familiar:

-Guipuzkoa: 3 mediadores familiares(abogada, psicóloga y psicólogo)

-Alava: 2 mediadores familiares(abogada y psicóloga)

-Bizkaia: 2 mediadores familiares(abogada y psicóloga)

3-2-8-FORMACION:

Kidetza está coordinada con servicios de Mediación Familiar de Cataluña, Galicia, Valencia y Madrid, participando en Jornadas de Formación o intercambio de experiencias.

Así mismo tiene establecido un acuerdo de colaboración con los Servicios de Mediación de Poo y Biarritz.

Finalmente desarrolla todos los años unas Jornadas de Mediación Familiar de ámbito estatal.

Ponencia presentada por KIDETZA en las Jornadas de Mediación Familiar del GOBIERNO VASCO en Marzo del 2007

